

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 77/16 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 29 de junio de 2016

B.O.: 1/7/16 (Tucumán)

Vigencia: 1/8/16, inclusive

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción. Importaciones definitivas. Alícuotas. [Res. Gral. D.G.R. 126/03](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustituir, en el art. 8 de la Res. Gral. D.G.R. 126/03 y sus modificatorias, la expresión “dos coma cinco por ciento (2,5%)” por la siguiente: “tres coma cinco por ciento (3,5%)”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2016, inclusive.

Art. 3 – De forma.